



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2018

CLAVE: SEM002781  
FOLIO TRÁMITE: 88,871

NOMBRE: BRAVO HURTADO MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: PROGRESO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: JUAREZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: PAR INTERIOR: PADOS

ARTESANIAS DE MADERA

IMPORTE MTI: \$ 18.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,876.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p
MARTES	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p	SABADO	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p
JUEVES	SI	DE	10:00:54 a	A:	10:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I B



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Guadalupe Bravo*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BRAVO HURTADO MARIA GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni almacenar que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P.E. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y distanciamiento, deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 7 meses y tomando a la venta un área determinada.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá otorgarse base del permiso a la administración de mercados en caso de no haberse para no causar intereses moratorios.
- Dequese de 2 días de plazo de cuando infraccionen o no trabajen.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y pesados.
- El almacenamiento o presencia del permiso en zonas verdes.
- Es obligatorio utilizar bumpers y estar a cargo de una persona en que a partir de la administración de mercados, conmutar un permiso para el trámite de los permisos, no conmutar.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en la proximidad de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de salud y hospitales.
- Instalarse a una distancia mínima de 50 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas, al capto o embudo cerrado, tomando de puertas en que se ven las frías y congelados vendidos.
- Instalarse en zonas con visibilidad de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de las escuelas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, aguas canalizadas y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido de alojar comerciantes, ambulantes o vender en las calles o en las plazas.

El incumplimiento de la presente lista antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*  
ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS